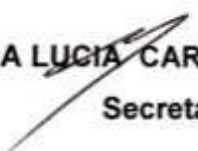


SECRETARIA: 15 de junio de 2022, a despacho proceso Ejecutivo 2017-00149, informando que la parte actora a través de su apoderado, solicitó al despacho se oficie al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira Risaralda, para que informe el estado actual del proceso que en ese Juzgado cursa contra John Jairo Rodríguez radicado 660014003004201900507-00, demandante FINESA S.A.S. Sírvase proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado:	2017-00149
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	JOHN JAIRO RODRIGUEZ
Sustanciación:	130

Se decide sobre la petición presentada por la apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia.

En escrito presentado por la abogada María Doralba Correa Arroyave, apoderada de la parte demandante en este asunto, solicita que se oficie al Juzgado Cuatro Civil Municipal de Pereira Risaralda, para que informe el estado actual del proceso que en ese Juzgado cursa contra John Jairo Rodríguez radicado 660014003004201900507-00, demandante FINESA S.A.S., petición que se despachará negativamente, toda vez que dispone el art. 78 del C.G.P. lo siguiente:

“Artículo 78. Deberes de los apoderados y las partes.

... 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

Por su parte el art. 123 del CGP, es del siguiente tenor:

“Art. 123 Examen de los expedientes

“... 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada”

Por lo anterior, y como la parte actora a través de su apoderada tiene a su alcance otros medios para obtener la información que considera necesaria le sea suministrada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira Risaralda, NO SE ACCEDE a la petición presentada.

NOTIFÍQUESE:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ**

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9db31fadd2cfe572e2325051b94ac5041340f5a11875024977b64f3c9e80b68d**

Documento generado en 15/06/2022 05:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>